

Gobierno de la Provincia de Jujuy MINISTERIO DE EDUCACIÓN "2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



C.S.V. EXP. N° 1056-5053-15 RESOLUCIÓN N° SAN SALVADOR DE JUJUY, 1003/

6 OCT 2018

VISTO:

El pedido de fecha 17 de diciembre de 2014, efectuado por el Sr. Moisés Cano D.N.I. N° 27.628.974, Maestro Especial de la Escuela Profesional N° 14 de la localidad de Yuto, por el cual solicita se le efectúe el pago adeudado por el 20% de Zona Desfavorable correspondiente al periodo 2013 y 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, obran recibos de sueldo por los meses de marzo a diciembre de 2013 y de enero a agosto de 2014;

Que, a fs. 55 obra informe de la Dirección de Educación técnica Profesional, del cual surge que la escuela Profesional N° 14 de Yuto no cuenta con el acto resolutivo del pago del 20% por zona desfavorable;

Que, a fs. 108/109, Fiscalía de Estado toma intervención, solicitando al Ministerio de Educación se agregue el acto administrativo por el que se otorga el adicional por zona a la Escuela Profesional N° 14;

Que, el Encargado de Sección Archivo del Área Logística, agrega copia certificada del expediente en el que consta la creación de la Escuela Profesional N° 14, por lo que la Dirección de Educación Técnico Profesional, y el Jefe del Área de Liquidaciones, informan que no cuenta con el acto resolutivo, solicitado por Fiscalía de Estado;

Que, del dictamen legal de Fiscalía de Estado, surge que no se encuentran los requisitos necesarios que hagan viable el pago de Bonificación por Zona Desfavorable gestionado en autos, en atención a que no se encuentra acreditado el acto administrativo de otorgamiento del adicional a la Escuela Profesional N° 14 de Yuto;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Recházase el pedido de pago del 20% de zona desfavorable al Sr. MOISES CANO, D.N.I. Nº 27.628.974, por servicios prestados durante periodo marzo de 2013 a agosto de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación